

R-90-1274-92 26-715619-73	GALAN LAGUNA, SANTIAGO Enero a Diciembre 1989	219.387
R-90-1280-01 26-716532-16	GONZALEZ FERNANDEZ, EDUARDO Enero 1989	18.283
R-90-1281-02 26-717240-45	BEJANO DOMINGUEZ, JAVIER Diciembre 1989	18.283
R-90-1282-03 26-717353-61	ALMIÑANA VERMEJO, CESAR Julio a Diciembre 1989	109.694
R-90-1285-06 26-7174933-07	RAMOS LEMOS -ARM ANTONIO Enero a Marzo 1989	54.847
R-90-1294-15 26-718143-15	XICOTA PACHECO, MIGUEL A Enero a Abril 1990	78.614
R-90-1295-16 26-718145-77	VILLANUEVA ROJAS, RAFAEL Febrero a Abril 1990	60.331
R-90-1300-21 26-718488-32	FERNANDEZ GOBERNA, FRANCISCO Mayo 1989	18.283
R-90-1301-22 26-718501-45	ALANZON LEDN, RAUL MIGUEL Abril a Mayo 1989	36.564
R-90-1303-24 26-718746-96	DOMINGUEZ RENCUREL, JAVIER Enero a Junio 1990	118.854
R-90-1304-25 26-719188-53	UGARTE JURJO, PLACIDO MAYO 1990	20.110
R-90-1271-89 26-715358-06	NIETO ALONSO, ANA MARIA Diciembre 1989	18.283
R-88-2713-22 26-715325-70	RAUL MORENO SALAZAR DE Julio a diciembre-87	97.711
REGIMEN ESPECIAL AGRARIO CUENTA AJENA		
R-90-637-43 26-127904-94	MARTINEZ LLORENTE, SEBASTIAN Febrero a Mayo 1990	26.839
R-90-86-05 23-121875-45	JIMENEZ BLANCO, MANUEL Noviembre 1989	5.952

De conformidad con el artículo 80.3 de la vigente Ley de Procedimiento Administrativo de 17-7-58 se publica el presente edicto para conocimiento de los trabajadores afectados, y a efectos de su notificación, por desconocerse su domicilio actual.

En el plazo de quince días hábiles siguientes a esta publicación deberán acreditar que se ha efectuado el ingreso del importe reclamado mediante exhibición de los documentos de cotización que, previamente autorizados por esta Dirección Provincial, hayan presentado y formalizado en cualquier entidad financiera autorizada para actuar como Oficina Recaudatoria de la Seguridad Social, o bien demostrar su improcedencia.

Transcurrido el indicado plazo sin que se haya justificado el cumplimiento de lo interesado, o demostrado su improcedencia, se expedirá la correspondiente certificación de descubierto, que constituirá título ejecutivo suficiente para el cobro del débito en vía de apremio.

Logroño, 1 de Febrero de 1991.— El Director Provincial.

Reclamación administrativa de cuotas

III.B.221

Don Rafael Fernández Sáenz, Director Provincial de la Tesorería General de la Seguridad Social de La Rioja, hace saber: Que por esta Tesorería General se ha procedido a la reclamación administrativa de liquidación por capital coste de pensión, mediante la notificación de deuda que se cita a la empresa:

Empresa: Construcciones Magoni S.A.	Nº Expte.: 1.670/88
C.C.C.: 26/019.274/91	Nº Certif.: 222/89
Trabajador: Alberto Duque Rodrigo	
Capital Coste:	1.952.863.-ptas.
Intereses de capitalización (4%)	160.280.-ptas.
Líquido a ingresar	2.113.143.-ptas.

De conformidad con el artículo 80.3 de la vigente Ley de Procedimiento Administrativo de 17-7-58 se publica el presente edicto para conocimiento de las empresas afectadas, y a efectos de su notificación, al no poder hacerlo en el domicilio que consta en nuestros archivos.

En el plazo de quince días hábiles siguientes a esta publicación deberán acreditar que se ha efectuado el ingreso del importe reclamado mediante exhibición de los documentos de cotización TAT-8 que, previamente autorizados por esta Dirección Provincial, hayan presentado y formalizado en cualquier sucursal de la Caja Postal de Ahorros, para su abono en la c/c nº 2.923.804, abierta a nombre de "Tesorería General de la Seguridad Social-Recursos Diversos Centralizados", o bien demostrar su improcedencia.

Al importe consignado en dicho modelo deberán añadir los intereses de capitalización calculados desde la fecha de esta notificación hasta la de su ingreso.

Logroño, 6 de Febrero de 1991.— El Director Provincial.

C. Administración Local

AYUNTAMIENTO DE ALBELDA DE IREGUA

Exposición pública del expediente 1/90 de Modificación de Créditos III.C.215

Aprobado inicialmente por el Ayuntamiento de mi Presidencia el expediente número 1/90 de modificación de créditos en el Presupuesto Ordinario en vigor, queda expuesto al público por plazo de quince días hábiles durante los cuales podrá ser examinado en la Secretaría del Ayuntamiento y presentarse las reclamaciones que estimen pertinentes.

Si no se formulase ninguna reclamación, el expediente se entenderá definitivamente aprobado, por haberlo así dispuesto el acuerdo de aprobación inicial.

Lo que se hace público para general conocimiento.

Albelda de Iregua, a 4 de Febrero de 1991.— El Alcalde-Presidente, Amando González Sáenz.

AYUNTAMIENTO DE ALBERITE

Aprobación definitiva de expediente de Modificación de Créditos III.C.216

Por este Ayuntamiento se ha aprobado definitivamente, en ausencia de reclamaciones, el Expediente de Modificación de Créditos en el Presupuesto del ejercicio de 1990, cuyo desarrollo a nivel de capítulos, queda de la siguiente forma:

Cap.	Denominación	Pesetas
	INGRESOS	
	Sin variación	

GASTOS

A) Operaciones corrientes	
1 Remuneraciones del personal	12.812.925
2 Compra de bienes corrientes y de servicios	22.087.000
3 Intereses	2.356.536
4 Transferencias de capital	4.787.749
B) Operaciones de capital	
6 Inversiones reales	90.806.234
7 Transferencias de capital	1.060.000
9 Variación de pasivos financieros	13.589.556
SUMAN GASTOS	147.500.000

Lo que se hace público en cumplimiento de lo dispuesto en el art. 158.2 de la Ley 39/1988, de 28 de Diciembre, Reguladora de las Haciendas Locales. Alberite 31 de Enero de 1991.— El Alcalde.

Exposición pública del acuerdo de supresión de la prestación personal como recurso de la hacienda del municipio III.C.217

Aprobada por el Ayuntamiento Pleno, con el quorum preciso, en sesión celebrada el día 25 de Enero de 1991, la supresión de la prestación Personal como recurso de la Hacienda de este Municipio, se anuncia que dicho acuerdo, permanecerá expuesto al público en el tablón de anuncios de este Ayuntamiento por un plazo de treinta días hábiles, a contar del siguiente a la publicación de este edicto en el "Boletín Oficial" de La Rioja, durante cuyo plazo podrán los interesados legítimos examinar el expediente y presentar las reclamaciones que estimen oportunas.

Lo que se publica en cumplimiento de lo dispuesto en el artículo 17.2 de la Ley 39/1988, de 28 de Diciembre, reguladora de las Haciendas Locales. Alberite, 4 de Febrero de 1991.— El Alcalde.